



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2021-00114-00
DEMANDANTE: JORGE EDUADO RAMIREZ VELASCO
DEMANDADO: INVERSIONES Y PROYECTOS S&C S.A.S.

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que venció en silencio el término traslado de la demanda, así las cosas comoquiera que la demandada INVERSIONES Y PROYECTOS S&C S.A.S., no recorrió el traslado de la demanda, a pesar de haber sido notificada por correo electrónico, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se procederá entonces conforme lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.L., a designar como curador *ad litem* de la demandada, al abogado GUILLERMO LADINO BARRANTES quien podrá ser notificado en la Carrera 4 No. 19-78 Oficina 08 de Bogotá, Email: gladino.abogado@yahoo.es, para que comparezca -de manera virtual a través de correo electrónico- al Despacho a aceptar la designación, resaltando que en los términos del artículo 48 del C.G.P., el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **DESIGNAR** como curador *ad litem* de INVERSIONES Y PROYECTOS S&C S.A.S. al abogado **GUILLERMO LADINO BARRANTES, comuníquesele**, que de acuerdo con el numeral 7° del artículo 47 del C.G.P., su aceptación es de forzoso cumplimiento y que deberá concurrir al Despacho -de manera virtual- en el término de cinco (5) días para asumir el cargo. Compártase oportunamente el expediente digital, por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

064c97e1d2376b9a33c69ed40e66b53e36de8d6eb10f06503855d48b713a2e02

Documento generado en 03/06/2022 03:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>